

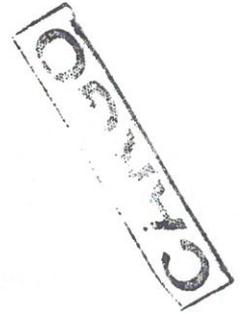


Gobierno Regional
CUSCO

Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional De Trabajo y Promoción Del Empleo
Oficina de Ejecución Coactiva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Trabajo Cusco
Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Cusco



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 023 -2021-GR CUSCO-GRTPE

Cusco, 25 de Febrero del 2021.

EI GERENTE REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 600-2015-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 118-2016-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2016-GR CUSCO/GR, el Memorándum N° 831-2017-GR CUSCO/GGR, de fecha 29 de Diciembre del 2017, de la Gerencia General del Gobierno Regional Cusco, el Memorándum N° 818-2017-GR CUSCO/GR, de fecha 27 de Diciembre del 2017, del Gobernador Regional del Gobierno Regional Cusco y el Oficio N° 820-2017-GR CUSCO/OCI, de fecha 27 de Diciembre del 2017, del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria Ley N° 27927, en su artículo 1° indica que, la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrados en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política de Perú, en el artículo 3° Principio de Pública indica que, la entidad pública designara al funcionario responsable de entregar la información solicitada y en el artículo 5° Publicación en los portales de las dependencias públicas indica que, la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet;

Que, la Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 8° indica, que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, en su Artículo 4° señala: sobre la "Designación de los Funcionarios responsables de entregar información y de elaborar el Portal de Transparencia", se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad;

**Trabajemos
con
Integridad**

Esq. Av. Micaela Bastidas y Alvaros Vigo #301 - Wachaq
www.dtrpe.gob.pe
Central Telefónica (084) 240744

[Handwritten signatures and dates]
12-03-2021
11:07 am
12-03-2021
11:08 am

Que, mediante Resolución N° 530-2004, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria Ley 27927, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Artículo 21° inciso d) y Artículo 41° inciso a) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Resolución N° 530-2004 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Cusco y de las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2021-GR CUSCO/PR, del 05 de Enero del año 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 25 de Febrero al 31 de Diciembre del 2021, a la Funcionaria Responsable de Acceso a la Información Pública de la sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Cusco, con la Apertura y Limitaciones que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a:

- Abog. Manuela Maritza Jara Ramírez, Jefa (e) de la Unidad Funcional de Negociaciones Colectivas y Registros Generales

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 25 de Febrero al 31 de Diciembre del 2021, al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Cusco y Sub Portales que se contengan en la Página Web de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Cusco (drtpe.regioncusco.gob.pe) debiendo coordinar las solicitudes de seguimiento de los principios reconocidos en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, a:

- Econ. Antonio Trujillano Ormachea, Sub Gerente (e) de Promoción del Empleo y Formación Profesional.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR a los Funcionarios Designados las facultades de gestionar al interior de la sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Cusco, toda información que resulte procedente de

entrega, en cumplimiento estricto de dispuesto en las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a la Presidencia del Gobierno Regional Cusco, Gerencia General del Gobierno Regional Cusco, Organo de Control Interno del Gobierno Regional Cusco y Funcionarios Designados, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Alfonso Cesar Vega Ullasante
GERENTE REGIONAL

C.C
P/GRC
G.G./GRC
Control Interno
Interesados
Archivo